



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

Y TARIFA DE INSERCIÓNES	
OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NÚMERO SUELTO	0,50 "
LÍNEA O FRACCIÓN	1 "

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

### DIRECCIÓN:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

### Administración provincial

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

#### CAMINOS. — EXPROPIACIONES

Por ignorarse la residencia de los interesados y de acuerdo con los preceptos del artículo 22 del Reglamento de 13 de junio de 1929, dictado para aplicación de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de mismo año.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, en vigor (*Gaceta del 21*), ha resuelto disponer se publican las siguientes hojas de aprecio:

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de almacenes y depósitos de maquinaria de Obras Públicas.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 1, Distrito municipal de Cangas del Narcea. — Don Jesús Alvarez Fernández, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

cuenta y nueve pesetas con ochenta y dos céntimos (18.45982).

Oviedo, 30 de septiembre de 1942. — El perito de la Administración, Jesús Alvarez.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de almacenes y depósitos de maquinaria de Obras Públicas.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 2, Distrito municipal de Cangas del Narcea, — Don Jesús Alvarez Fernández, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a los herederos de don Roberto Flórez, vecino de Cangas del Narcea, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca Campín del Rey, término municipal de Cangas del Narcea, partido judicial de Cangas del Narcea, la extensión superficial de 3,42 áreas de solar, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 2.

La cabida total de la finca es de 3,42 áreas y sus linderos son: Norte, carretera de Oviedo a Cangas; Sur, río Narcea; Este, Maceo municipal de Cangas; Oeste, Vicente García.

La expropiación interesa a la finca en su totalidad.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropriarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previeren debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afectación, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado; la cantidad de tres mil quinientas veintidós pesetas sesenta céntimos (3.522,60).

Oviedo, 30 de septiembre de 1942. — El Perito de la Administración, Jesús Alvarez.

Dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, deberán los interesados dirigirse a la Jefatura de Obras Públicas, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se les hace por medio de las hojas preinsertas, entendiéndose en otro caso, que se

conforman con las cantidades ofrecidas.

Oviedo, 16 de noviembre de 1942. — El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

#### CAMINOS. — CONCESIONES

Examinado el expediente incoado a instancia de don Antolín Velasco de las Heras, Administrador de la Sociedad "Ortiz Sobrinos", solicitando en nombre y representación de la misma, autorización para instalar dos tornos eléctricos en las inmediaciones del kilómetro 1, hectómetro 4 de la Sección de Lillo a Santullano, del camino comarcal de Villaviciosa a Santullano, con destino a maniobras para el cargue de carbones de la mina "Clavelina"; sobre vagones del ferrocarril Vasco-Asturiano:

Resultando que durante el período de información pública no se ha formulado reclamación alguna contra la referida instalación:

Resultando que el Ingeniero encargado de la confrontación del proyecto sobre el terreno, estima aquél suficiente para la instalación que se pretende y propone las condiciones para la concesión:

Visto el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras le 29 de octubre de 1920:

Considerando que con la instalación proyectada se pretende intensificar la explotación hullera, de interés nacional:

Considerando que en cuanto a los servicios de la carretera afecta; ningún inconveniente se ofrece a la concesión solicitada, si se cumplen las prescripciones pertinentes del caso,

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a la Sociedad "Ortiz Sobrinos", para instalar en las inmediaciones del kilómetro 1, hectómetro 4 del camino comarcal de Villaviciosa a Santullano, Sección de Cabañaquinta a Santullano, dos tornos accionados por energía eléctrica, con destino a maniobra para el cargue de carbones de la mina "Clavelina", en vagones del ferrocarril Vasco-Asturiano.

Segunda. La instalación de los tornos se ejecutará en cuanto no modifiquen las siguientes condiciones;

con arreglo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero don Antonio Caso, en La Llana (Turón), en 2 de octubre de 1942.

Tercera. El emplazamiento de los tornos y sus dispositivos anexos, distará como mínimo tres metros (3,00) de la arista exterior del paseo de la carretera.

Cuarta. La inspección y vigilancia de las obras a ejecutar, estarán a cargo del personal facultativo de Obras Públicas, para vigilar el cumplimiento de estas condiciones, estando obligado el concesionario a cuantas indicaciones se le hagan por dicho personal.

Quinta. Las obras deberán terminarse en el plazo de cuarenta y cinco (45) días, contados desde la fecha de esta concesión.

Sexta. Terminada la instalación, el concesionario comunicará tal extremo a la Jefatura de Obras Públicas a los efectos del reconocimiento y recepción de las obras, levantándose de esta diligencia la correspondiente acta; que habrá de someterse a la aprobación competente.

Séptima. Todos los gastos que origine tanto la inspección y vigilancia, como el reconocimiento final y los parciales que sean precisos, correrán de cuenta del concesionario.

Octava. Será obligación del mismo mantener siempre las obras en buen estado de conservación y adoptar todas las medidas necesarias para la seguridad del tránsito por el camino del Estado en el tramo que afecta a la instalación, siendo el concesionario responsable de los accidentes que pudieran ocurrir por no tomar las debidas precauciones para evitarlo.

Nona. Esta concesión se otorga a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con arreglo a los preceptos de la Ley General de Obras Públicas y Reglamento dictado para aplicación de la misma.

Decimocuarto. Según establece la vigente Ley del Timbre, el concesionario deberá reintegrar debidamente la presente concesión, a cuyo efecto presentará en la Jefatura de Obras Públicas, dentro de los quince días siguientes de la correspondiente notificación, una póliza de ciento cincuenta pesos (150,00), sin cuyo requisito no

tendrá fuerza ni valor alguno esta concesión.

12. El concesionario cumplirá cuantas disposiciones estén vigentes y se dicten relativas al Contrato y Accidentes del Trabajo, Subsidio Familiar y de la Vejez y demás de carácter social, así como la Ley de Protección a la Industria Nacional.

13. El incumplimiento por parte del concesionario, de cualquiera de las anteriores condiciones, será causa suficiente para la caducidad de esta concesión y, llegado el caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Y habiendo aceptado la entidad concesionaria las condiciones preinsertas y aportado al expediente la póliza de 150,000 pesetas que establece el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, se publica esta concesión para general conocimiento.

Oviedo, 17 de noviembre de 1942.

—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

De acuerdo con los preceptos de las Reales órdenes de 10 de febrero de 1914 y 12 de agosto de 1920, esta Jefatura ha resuelto señalar el día tres de diciembre próximo, a las doce horas, para la subasta de trece árboles y la sustitución de los mismos por veinte de la clase de acacias, en el kilómetro 1 y 2 de la Sección de Infiesto a Campo de Caso, del camino local de Campo de Caso a Villaviciosa, en términos de Infiesto.

La subasta tendrá lugar ante la Alcaldía de Piloña, con asistencia del Ayudante de Obras públicas, don Carlos Ginovert Sanjuán, que representará la Administración, hallándose de manifiesto al público, en dicha Alcaldía y en la Secretaría de la Jefatura de Obras públicas, la valoración del arbollado y las condiciones particulares y económicas de la subasta.

Oviedo, 14 de noviembre de 1942.  
—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

#### Delegación de Industria de la provincia de Oviedo

Con fecha 6 del pasado octubre le ha sido denegada por esta Delegación a don Juan de Mendiagoitia y de Neira, la autorización que había solicitado para la instalación de una industria de cerámica (tejas y ladrillos) en San Claudio (Oviedo).

Oviedo, 13 de noviembre de 1942.  
—El Ingeniero Jefe.

#### Ampliación de industria.—Expediente núm. 1.957

Con esta fecha ha sido autorizada la S. L. «Avelo y Compañía, Ingenieros», de Gijón, para ampliar su industria con la instalación de diversos elementos de trabajo.

Oviedo, 13 de noviembre de 1942.  
—El Ingeniero Jefe.

#### Subdelegación de Hacienda de Gijón

**ANUNCIOS**  
Don Juan Blasco Fernández, propietario y vecino de Gijón, solicita una parcela de terreno sita en el barrio de

El Bibio, carretera de Ribadesella a Canero, frente a la Plaza de Toros, que tiene una superficie de trescientos diecisiete metros cuadrados y linda por el Sur con finca del solicitante.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para los que se crean perjudicados puedan formular sus reclamaciones ante estas oficinas en el plazo de un mes a contar de la publicación del presente anuncio.

Gijón, 13 de noviembre de 1942.—El Subdelegado de Hacienda, R. D. de Laspra.

Don Benigno Fanjul Viña, propietario y vecino de Gijón, solicita una parcela de terreno, sita en el barrio de El Bibio, Carretera de Ribadesella a Canero, frente a la plaza de Toros, que tiene una superficie de ochenta metros cuadrados y linda por el Sur, con terreno del solicitante.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los se crean perjudicados puedan formular sus reclamaciones ante estas oficinas en el plazo de un mes a contar de la publicación del presente anuncio.

Gijón, 13 de noviembre de 1942.—El Subdelegado de Hacienda, R. D. de Laspra.

Don César Rodríguez Blanco, propietario y vecino de Gijón, solicita una parcela de terreno sita en el barrio de El Bibio, carretera de Ribadesella a Canero, frente a la plaza de Toros, que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados y linda por el Sur con finca del solicitante.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que los que se crean perjudicados, puedan formular en el plazo de un mes ante estas oficinas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gijón, 13 de noviembre de 1942.—El Subdelegado de Hacienda, R. D. de Laspra.

#### Sección de Rentas públicas

#### Negociado de Patente Nacional de Circulación de Automóviles

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por el concepto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles que, terminados, los padrones que han de regir durante el próximo año de 1943, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, para que por los interesados, se puedan hacer las reclamaciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del vigente Reglamento del ramo.

Gijón, 13 de noviembre de 1942.—El Subdelegado de Hacienda, R. D. de Laspra.

#### Recaudación de Hacienda

#### ZONA DE TINEO

##### Edicto

Don Mario Tizón Vázquez, Recaudador de Hacienda de la zona de Tineo

Hago saber: Que en expediente que se enstruye en esta oficina, por débitos de contribución urbana e industrial, correspondiente a varios años, he dic-

tado con fecha diez de los corrientes la siguiente:

##### Providencia:

Resultando desconocido el paradero del deudor que a continuación se relaciona, así como no haber persona alguna que le represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del vigente Estatuto de recaudación, requiere al referido deudor, para que en el plazo de ocho días, comparezca en este expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciese en el plazo señalado, se proseguiría el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

El contribuyente a que se refiere la providencia que antecede es el que a continuación se relaciona:

José García Fernández.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Tineo, a 12 de noviembre de 1942.

#### Patrimonio Forestal del Estado

##### Brigada de Asturias

##### Término municipal de Boal

Reconocido por el personal de la Brigada de Asturias del Patrimonio Forestal del Estado, el monte sin investigar ni catalogar denominado «Sierra de Rodella», sito en el término municipal de Boal, a cuyos vecinos corresponden los aprovechamientos de pasto y leña único que produce el monte; cuya cabida aforada es de 145,80 hectáreas, con los límites siguientes:

Norte: Con la divisoria de la «Sierra de Rodella».

Este: Con el camino de Serandas a Cabanas-Trabaza.

Sur: Con propiedades y comunales del pueblo de Miñagón.

Oeste: Con los Llombos del Selín y Carbayeras.

Y entendiendo que el monte citado y en la forma descrita, reúne caracteres de interés general para que sea declarado de utilidad pública y para su inclusión en el Catálogo de los exceptuados de desamortización, se hace público por el presente anuncio, para que si alguien se cree perjudicado, pueda presentar la oportuna reclamación, acompañada de los documentos acreyutativos, en la oficina de esta Brigada (Avenida de R. Valdés, 20), en Navia, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Navia, 12 de Noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe de Brigada, Vicente García Pérez.

#### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE PILOÑA

##### Edicto

Confeccionada la matrícula industrial y tarifa adicional de patentes de automóviles, en sus clases B y C, que han de regir en el pró-

ximo ejercicio de 1943, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, durante los cuales pueden efectuar los interesados las reclamaciones que estén más pertinentes.

Infiesto, 13 de noviembre de 1942.—El Alcalde, V. Alvarez Masa.

#### DE SIERO

##### Edicto

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1943, se expone al público por un plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y en los ocho días siguientes, podrán formularse las reclamaciones ante la Comisión Gestora en pleno, por los contribuyentes y entidades interesadas.

Pola de Siero, 14 de noviembre de 1942.—El Alcalde.

#### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

##### DE PRAVIA

Por la presente se cita a doña Remedios y doña María Teresa García Alonso, mayores de edad, hijas de don José y de doña Josefa Alonso González, vecinos que fueron de Quinzanas, en este concejo, ausentes en ignorado paradero, al juicio verbal civil propuesto por doña Otilia y don José Fernández Cuervo, vecinos de Quinzanas, para que con las costas se les condene al pago de quinientas pesetas de principal y los intereses de seis años al seis por ciento, por el débito que doña Josefa Alonso González, en unión de su difunto esposo José García Albuerne y del que son herederas las demandadas, para que comparezcan a dicho acto señalado para el día veinte del actual, y hora de las once, en este Juzgado, con apercibimiento de seguirles en su caso el juicio en rebeldía.

Pravia, a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Luis Casielles.

#### Pérdidas y hallazgos de ganados

##### DE MIERES

En poder de don Benito Estrada, vecino de Oñón, se hallan depositadas una novilla y una yegua de dueño desconocido, de las señas siguientes:

Novilla: 18 meses, pelirroja, raza del país, variedad de la montaña, buen estado de carnes y un valor aproximado de 400 pesetas.

Yegua: 10 años, pelo negro, pezón, bocirroja, talla 1,20, sana y mal estado de carnes, marcada en la cadera izquierda con una M y pelos blancos en los dos costillares; 600 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de sus dueños, advirtiendo que si transcurridos quince días, siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, no se presentasen a recogerlas, serán enajenadas en pública subasta.

Consistoriales de Mieres, 11 de noviembre de 1942.—El Alcalde.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial